Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RECUPEREMOS
Mariano Melgar

Av. Simón Bolivar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054- 452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe
Gestión 2019 - 2022

Acuerdo De Concejo Municipal

Nro. 060-2020-MDMM

Mariano Melgar, 30 de Setiembre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR.

POR CUANTO: El Concejo Municipal Distrital de Mariano Melgar en Sesión Ordinaria de fecha 30 de setiembre del presente año, acordó.

VISTO: El Expediente N° 4761, de fecha 22 de setiembre del 2020, suscrito por Doña Ricardina Labra Ccoa, el Informe N° 041-2020-GSC-MDMM, de fecha 24 de setiembre del 2020, la Resolución de Gerencia N° 001-2020-GSC-MDMM, de fecha 25 de setiembre de 2020, la Hoja de Coordinación N° 363-2020-GSC-MDMM, de fecha 25 de setiembre del 2020 de la Gerencia de Servicios Comunales, el Dictamen Legal N° 381-2020-GAJ/MDMM, de fecha 28 de setiembre del 2020, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

Y, CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nro. 27972.

Que, el artículo 86° del Texto único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, dispone que las entidades esta facultadas para suscribir convenios de colaboración interinstitucional, los que serán formalizados mediante acuerdos suscritos por los representantes autorizados. Asimismo en su artículo 88° numeral 3° que "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación."

Según, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 161° establece que "es competencia de las Municipalidades ver por la eliminación de los residuos sólidos" , además de ello el Decreto Legislativo N° 1248 en su artículo 6° señala " Establecer gradualmente la segregación en fuente de residuos municipales y el recojo selectivo de los residuos sólidos, cuando no se generen riesgos ambientales significativos", ello en concordancia con el artículo 64° que señala "Los recicladores debidamente formalizados se integran a los sistemas de gestión y manejo de residuos sólidos no peligrosos municipales, que conducen las autoridades municipales".

Que, mediante Expediente N° 4761, de fecha 22.09.2020, suscrito por Doña Ricardina Labra Ccoa, solicita la inscripción de la Asociación de recicladoras Centinelas del Planeta, al Programa de Formalización de Recicladoras y Recolección, asimismo solicita el permiso para la recolección selectiva y comercialización de los residuos sólidos aprovechables en el distrito de Mariano Melgar.

Que, en atención a lo solicitado, la Gerencia de Servicios Comunales, a través del Informe N° 041-2020-GSC-MDMM, informa a la Gerencia Municipal que a fin de cumplir con la Meta 3, denominada "Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Manejo de Residuos Sólidos Municipales", se ha decidido incorporar a una asociación más para la recolección y comercialización de los residuos aprovechables, la cual apoyaría hasta fin de año.

Av. Simón Bolivar N°908 - Mariano Melga
Teléfono: 054- 452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 001-2020-GSC-MDMM, de fecha 25 de setiembre de 2020, se declara procedente la solicitud formulada por Labra Ccoa Ricardina en calidad de Presidenta de la "Asociación Centinelas del Planeta", respecto a la Inscripción en el Registro Municipal de Recolección Selectiva de Residuos Sólidos en el Distrito de Mariano Melgar. Asimismo en el artículo segundo de la Resolución en mención se otorga la Autorización Municipal de Recolección Selectiva de Residuos Sólidos a la "Asociación Centinelas del Planeta".

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 363-2020-GSC-MDMM, la Gerencia de Servicios Comunales, solicita la aprobación del Convenio Interinstitucional de Cooperación entre la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar y la Asociación Centinelas del Planeta; para tal efecto adjunta propuesta de Convenio.

Que mediante Dictamen Legal N° 381-2020-GAJ-MDMM, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que el proyecto de Convenio tiene por objeto mejorar el manejo adecuado de los residuos sólidos en la jurisdicción del distrito de Mariano Melgar, mediante el desarrollo de la actividad de la recolección selectiva de residuos sólidos inorgánicos reciclables no peligrosos segregados en la fuente para su reaprovechamiento, en conformidad con la Ley N° 29419. Asimismo señala que conforme a lo prescrito en la Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 9° numeral 26: son atribuciones del Concejo Municipal: *"Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"*.

Por estos fundamentos al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, y, estando a lo acordado por **UNANIMIDAD** por el Concejo Municipal en sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de setiembre del 2020 con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta.

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR Y LA ASOCIACIÓN "CENTINELAS DEL PLANETA"**; así como autorizar al Señor Alcalde Abg. Percy Luis Cornejo Barragán a suscribir el mismo convenio, el cual tiene como objetivo objeto mejorar el manejo adecuado de los residuos sólidos en la jurisdicción del distrito de Mariano Melgar, mediante el desarrollo de la actividad de la recolección selectiva de residuos sólidos inorgánicos reciclables no peligrosos segregados en la fuente para su reaprovechamiento, en conformidad con la Ley N° 29419.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Señor Alcalde Abg. Percy Luis Cornejo Barragán a suscribir la ampliación de vigencia del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR Y LA ASOCIACIÓN "CENTINELAS DEL PLANETA**, siempre que sea necesario, conforme a los informes que se emitan por las áreas respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la **GERENCIA DE SERVICIOS COMUNALES** hacer cumplir el presente acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación y Relaciones Publicas, la **PUBLICACIÓN** de la presente, en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR
Abog. Neptaly Sonia Sahuanay Ticona
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA ADJUNTA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR
Abog. Percy Luis Cornejo Barragan
ALCALDE